

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue: «Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice, en este día, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Excmo. Sr. Doctor D. Eugenio Gutiérrez, en comunicación de esta fecha, me dice que S. M. la REINA y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud, y que por ello dejará de darse este parte extraordinario desde mañana.

He de manifestar también á V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) y demás Personas Reales continúan en el mismo satisfactorio estado.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Mayo de 1907.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1640

ESTADÍSTICA DE LOS CARROS Y CARRUAJES

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en Real orden de 20 del actual, me dice lo siguiente:

«Por Real orden del Ministerio de la Guerra se participa á este de la Gobernación la necesidad de que, por los Ayuntamientos y por fin del presente mes, se remita á las Juntas provinciales en-

cargadas del Censo del ganado caballar y mular, una estadística de los carros y carruajes que existan en sus demarcaciones municipales, con sujeción al adjunto modelo, á los fines de lo preceptuado en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1904.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que los Sres. Alcaldes remitan dentro del mes actual el estado á que se refiere la preinserta Real disposición cuyo modelo se inserta á continuación.

Tarragona 23 de Mayo de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

NOTA.—El modelo á que se refiere la precedente circular se halla inserto en la segunda plana.

Núm. 1641

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 18 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente instruido ante el Ayuntamiento de Botarell á consecuencia de haber renunciado D. Juan Figueras Durán el cargo de Concejal que ejerce en dicha Corporación, fundado en que ha trasladado su domicilio á Barcelona:

Resultando que se justifica debidamente que el interesado es vecino de Barcelona y que solicitó su baja en el padrón de vecinos de Botarell en 7 de Octubre de 1906:

Considerando que es condición indispensable para ser Concejal la de ser vecino del Municipio á que corresponda el Ayuntamiento de que se forme parte, según dispone el art. 41 de la ley Municipal, y que á tenor de lo prevenido en el art. 43 de la propia ley

los Concejales cesarán en sus cargos si dejasen de tener las condiciones que aquélla exige:

Vistas las disposiciones citadas y el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, esta Comisión, en sesión del día de ayer, acordó admitir á D. Juan Figueras Durán la renuncia que ha presentado de su cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Botarell, y prevenir á éste que en lo sucesivo al instruir y tramitar los expedientes de esta índole se abstenga de resolver sobre el fondo de las reclamaciones.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial conforme previene el art. 6.º del citado Real decreto.

Tarragona 23 de Mayo de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 1642

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde de Roquetes lo que sigue:

«Visto el oficio de esa Alcaldía de 21 del actual participando que acordado por ese Ayuntamiento celebrar el día 2 de Junio próximo las mismas funciones religiosas del SS. Corpus Christi que los años anteriores, según costumbre tradicional, é interesando en su consecuencia la correspondiente autorización para ordenar el pago voluntario de 250 pesetas con destino á dichas fiestas, en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he acordado conceder á V. la mencionada autorización.»

Lo que se hace público en este Boletín oficial conforme á lo dispuesto en el art. 14 de la citada Real orden. Tarragona 23 de Mayo de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 1643

NEGOCIADO 3.º

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Infantería Luchana, núm. 28, Bautista Espuny Bonet, hijo de Bautista y Cinta, natural de Tortosa, nacido en 25 de Junio de 1880, de oficio impresor, de estado soltero, y estatura 1'601 metros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 23 de Mayo de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1644

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Sección del Registro fiscal de la propiedad urbana

CIRCULAR

Por el art. 5.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, párrafo 3.º, se previene que anualmente se formará un apéndice que experimente la propiedad urbana de los pueblos que tengan aprobados sus Registros fiscales, con el objeto de llevar á los padrones ó listas cobratorias las alteraciones que haya sufrido dicha propiedad, una vez que haya merecido la aprobación de estas Oficinas como prevenido está por el art. 21 del reglamento de Edificios y Solares de 24 de Enero de 1894.

No obstante lo dispuesto por el artículo 1.º de dicho Real decreto que previene se exponga al público el apéndice desde el 1.º al 15 de Junio, como quiera que se trata del movimiento en la riqueza urbana y los padrones ó listas cobratorias á que alude el párrafo 2.º del ya citado art. 5.º han de ser presentadas en 1.º de Diciembre para su examen y aprobación si la merece; de aquí que mientras los Sres. Alcaldes y Juntas periciales no remitan los expedientes á que alude el art. 20 del supradicho reglamento, no se podrán llevar á efecto dichas traslaciones en el documento cobratorio.

Por tanto, encargo á los Sres. Alcaldes y Juntas periciales que por el mes de Julio han de quedar presentados en la Sección del Registro fiscal afecta á esta Administración los expedientes á que se hace referencia anteriormente con el objeto de que puedan ser examinados y recaer aprobación para que puedan surtir los efectos correspondientes.

Del recibo de la presente y de quedar en cumplir cuanto en la misma se previene, se servirá acusar el oportuno recibo.

Tarragona 22 de Mayo de 1907.—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Aviso

Habiéndose consignado á esta Audiencia cantidades por valor de 11.154 pesetas para pago de Jurados, testigos y peritos que no hayan cobrado sus respectivas dietas é indemnizaciones por su asistencia á juicios celebrados durante los años 1900, 1901, 1902 y 6.º trimestre de 1906, los que se encuentren comprendidos en estos casos pueden presentarse á hacer efectivas dichas indemnizaciones en esta Secretaría, por sí ó por persona debidamente autorizada, previa justificación de su personalidad, todos los martes y miércoles que sean hábiles.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados, debiendo los Jueces municipales dar á este aviso la mayor publicidad en sus respectivos distritos á los mismos fines.

Tarragona 22 de Mayo de 1907.—
El Secretario, Evaristo G. Rico.

Núm. 1646

UNIÓN IBERO-AMERICANA

CONCURSOS CIENTÍFICOS Y LITERARIOS

AÑO DE 1907

Comisión permanente de política, legislación y jurisprudencia

Cartilla del emigrante

Condiciones del concurso

La Unión Ibero-Americana abre concurso para elegir y premiar, entre las que se presenten, una obra que se titulará *Cartilla del emigrante*, en la que se expongan clara y sucintamente estas materias: Legislación vigente en España y en las Repúblicas hispano-americanas acerca de las emigraciones é inmigraciones.—Indicación de las autoridades é instituciones á quienes puede el emigrante español pedir protección y amparo de sus derechos.—Consejos de higiene para la travesía y el período de aclimatación.—Trato que reciben y posición que en general ocupan los españoles en las Repúblicas americanas, y porvenir ó colocaciones que en aquellos países se ofrecen á los diversos oficios y profesiones.—Cualquiera otra advertencia, estudio ó dato estadístico, que ilustre acerca de las consecuencias que produce la emigración de los españoles.—Idea de la organización que tiene y de los fines que cumple la Sociedad Unión Ibero-Americana, de los servicios que desea prestar á los emigrantes respondiendo á sus consultas y haciéndose eco de sus reclamaciones y de sus quejas, y de la conveniencia, por último, de que el español mantenga y propague la asociación de sus compatriotas en el país adonde se dirija y se inscriba en los registros de la Unión Ibero-Americana, que procura llevar el Censo de la población española en América.

La extensión de la obra habrá de reducirse á un maximum de 300 páginas de impresión, hecha en tamaño 8.º, con tipos del cuerpo 8, y habrá de estar escrita en español, sin limitación alguna en cuanto á la nacionalidad del autor.

III

Los trabajos podrán presentarse hasta el día 31 de Octubre de 1907, y el premio se adjudicará, si hubiere lugar á él, dentro de este mismo año.

IV

Consistirá dicho premio en la cantidad de 1.000 pesetas y 200 ejemplares de la obra impresa.

V

La Junta Directiva de la Unión Ibero-Americana nombrará un Jurado compuesto de cinco personas para que haga la calificación de los trabajos presentados y formule la propuesta que estime más justificada.

VI

La obra premiada será propiedad de la Unión Ibero-Americana, que podrá, por lo tanto, editarla y reimprimirla como juzgue conveniente. Sin embargo, si por cualquier motivo hubiera necesidad de modificar el texto de la obra, estas rectificaciones se harán de acuerdo con el autor.

VII

Los trabajos se presentarán en las Oficinas Centrales de la Unión Ibero-Americana, calle de Alcalá, 65; llevarán al frente un lema que los distinga é irán acompañados de un sobre cerrado y lacrado, que al exterior lleve el lema de la obra y en el interior el nombre y apellidos del autor.

Madrid 4 de Mayo de 1907.—El Presidente de la Comisión de Política, Legislación y Jurisprudencia, José Píernas y Hurtado.—El Presidente de la Comisión ejecutiva de la Unión, Rafael Conde y Luque.—El Secretario general, Jesús Pardo y Valle.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de BENIFALLET durante el primer trimestre del año actual.

Día 1.º de Enero.—Sesión extraordinaria.—Procedióse á la formación de la lista de Compromisarios que determina el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1887 para Senadores.

Día 3.—Extraordinaria.—1.º Se leen y aprueban las actas de las dos anteriores; y 2.º Se acuerda nombrar á don Manuel Ramos Moreno, Administrador del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, por no haber dado resultado positivo las subastas celebradas al efecto.

Día 6.—Ordinaria.—1.º Se lee y aprueba el acta de la anterior.—2.º Leída la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, se acuerda su cumplimiento.—3.º Acuérdase amillarar á nombre de José Faneca Borrull la finca cuya posesión justifica; y 4.º Se acuerda adjudicar definitivamente á favor de D.ª Rosa Margalef Solé y don Miguel Garro Borrás respectivamente, el cobro de los arbitrios de puestos públicos de venta y derechos del matadero municipal para el actual año.

Día 20.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la anterior.—2.º Se dá cuenta de la correspondencia oficial.—3.º Acuérdase aprobar la liquidación presentada por la recaudación municipal del pasado año.—4.º Por unanimidad se acuerda proceder ejecutivamente contra Miguel Garro Borrás y Tomás Vidiella Cid, por las cantidades que se adeudan del pasado año, como rematantes del arbitrio de pesas y medidas y matadero público respectivamente.—5.º Admitir como vecina á Josefa Bertomeu Trilla; y 6.º Recomponer los faroles del alumbrado público.

Día 27.—Ordinaria.—1.º Se lee y aprueba el acta de la anterior.—2.º Se dá cuenta de la correspondencia oficial.—3.º Quedar enterada la Corporación de no haberse presentado reclamación alguna á las listas de los individuos de este Ayuntamiento y número cuádruplo

de mayores contribuyentes.—4.º Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia en el que traslada otro del Sr. Presidente de la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares, en el que pide se asigne al de esta población 1.500 pesetas, el Ayuntamiento, después de haber dado lectura á lo acordado en sesión del día 22 de Octubre de 1905, por unanimidad acuerda, que el Sr. Presidente la informe en el mismo sentido; y—5.º Nombrar al Sr. Alcalde para que pase á Tortosa y capital de la provincia para hacer ingresos por Contingente carcelario, consumos y compra de plátanos.

Día 3 de Febrero.—Ordinaria.—1.º Leida es aprobada el acta de la anterior.—2.º Se acuerda dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la última sesión.—3.º Acuérdase amillarar á nombre de Juan Panisello Lluís, Antonio Daudé Alcoverro y Josefa Borrull Llobet, las fincas cuya posesión acreditan por medio de expedientes de posesión que acompañan; y—4.º Se acuerda solicitar como aprovechamientos forestales para el próximo año 1907-908, 500 pinos de ocho metros de altura por 80 centímetros de circunferencia, de los montes sitos en la partida Costumá de este término, tasados en 250 pesetas, y pastos para 245 cabezas lanaras y 400 cabrias, bajo el tipo de 500 pesetas.

Día 10.—Ordinaria.—Se lee y aprueba el acta de la anterior y se levanta la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 17.—Ordinaria.—1.º Después de leída el acta de la anterior es aprobada.—2.º Se designan por sorteo los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el actual año.—3.º Devuelto por el Sr. Gobernador civil de la provincia el presupuesto municipal formado para el actual año, á fin de que se incluyan en él las 1.500 pesetas que corresponden por sueldo al Médico Titular; 400 por sueldo del Farmacéutico y 5'85 pesetas por el coste de medicamentos á familias pobres, el Ayuntamiento acuerda manifestar á dicha Superioridad que cree procede la aprobación del expresado documento, y más si se tiene en cuenta que aquellas partidas son excesivamente enormes con respecto á los menguados recursos de este Municipio.—4.º Se acuerda comisionar al Concejel D. Agustín Llop para que pase á Mora la Nueva á recibir al Veterinario D. Pascual Mainar que viene de Zaragoza; y—5.º Comprar una cuerda para el reloj público y una triza para la barca de paso sobre el Ebro.

Día 24.—Ordinaria.—1.º Se lee y aprueba el acta de la anterior.—2.º Se dá cuenta de la correspondencia oficial.—3.º Se nombran los Concejales de años anteriores que han de sustituir á los del actual Ayuntamiento que por parentesco con alguno de los mozos sorteados no pueden concurrir á los actos de clasificación y declaración de soldados.—4.º Se nombra tallador de mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores á José Faneca Llobet.—5.º Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el 4.º trimestre del pasado año.—6.º Que para las elecciones de Diputados provinciales se constituyan las Mesas, la del primer Distrito, en las Casas Consistoriales, y la del segundo, en la Escuela pública de niños.—7.º Amillarar á nombre de María Miralles Guimerá la finca cuya posesión acredita por medio del correspondiente título; y—8.º No habiéndose presentado ningún solicitante á la plaza de Inspector de carnes, se acuerda nombrar interinamente á Jaime Espinós Miró.

Día 3 de Marzo.—Ordinaria.—1.º Leída es aprobada el acta de la anterior.—2.º Se acuerda dar cumplimiento á la correspondencia oficial recibida.—3.º Dada cuenta al Ayuntamiento de las instancias presentadas por los vecinos de Tivenys Francisco y Teresa Estupiña, Pino y María Piñol Maurí, solicitando se inscriban en el amillaramiento las fincas que dicen poseen en este término municipal, acuerda que la Comisión de Fomento de su seno se constituya en dichas fincas é informe lo que se le ofrezca y parezca.

Día 10.—En este día no se celebró sesión por haber tenido lugar las elecciones de Diputados provinciales.

Día 17.—Ordinaria.—Es leída y aprobada el acta de la anterior. Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 24.—Ordinaria.—1.º Se lee y aprueba el acta de la anterior.—2.º Se dá cuenta de la correspondencia oficial.—3.º Aprobadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1904 y 1905, se acuerda fijarlas al público por el plazo reglamentario; y—4.º Se acuerda señalar las horas para el sacrificio de las reses en el matadero público.

Día 31.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la anterior.—2.º Dar cumplimiento á la correspondencia oficial.—3.º Amillarar á nombre de José Faneca Pasanau la finca cuya posesión justifica; y—4.º Socorrer con 15 pesetas al herido Sebastián Subirats.

Junta municipal

Día 14 de Enero.—Extraordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la anterior; y—2.º Confeccionado el reparto de consumos para el actual año, se acuerda exponerlo al público por el tiempo reglamentario.

Día 7 de Febrero.—Extraordinaria.—1.º Se lee y aprueba el acta de la anterior.—2.º Se resuelven en juicio de agravios las reclamaciones presentadas por D. Rafael Beltrán Colomé y D. Mariano Vila Cervantes, contra el reparto de consumos para el actual año.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Benifallet 13 de Mayo de 1907.—
El Secretario, Joaquín Cid.—V.º B.º—
El Alcalde, Domingo Melich.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal del pueblo de LA RIBA durante el segundo semestre del año 1906

Día 6 de Julio.—Ordinaria.—Por la presidencia se dió cuenta que D. José Cartañá Isern había solicitado se le pagase la cantidad de 250 pesetas por sus trabajos en la confección del Registro fiscal de edificios y solares, cuya cantidad se le ofreció por acuerdo de 12 de Enero último y cuyo documento estaba debidamente confeccionado y remitido á la superioridad. El Ayuntamiento acordó por unanimidad satisfacer al referido Sr. Cartañá la expresada cantidad de 250 pesetas por la confección del referido documento.

Día 13.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se toman los acuerdos siguientes: 1.º Declarar partidas fallidas la cantidad de 775'20 pesetas por el impuesto de cédulas personales del año 1905 y entregar el expediente original al encargado de la recaudación ejecutiva.—2.º Dar otro plazo voluntario para el pago del primer semestre del impuesto de consumos y demás pagos municipales del año actual y luego proceder contra los morosos por la vía de apremio y embargo si fuere preciso, é igual proce-

dimiento acuerda seguir los trimestres que restan de este año; y—3.º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1905.

Día 20.—Ordinaria.—Se dió lectura de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana.

Día 27.—Ordinaria.—Quedó enterado el Ayuntamiento de haber recibido aprobado por la Administración de Hacienda el Registro fiscal de edificios y solares. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de 1906 y el de los acuerdos del Ayuntamiento del segundo trimestre del mismo año.

Día 3 de Agosto.—Ordinaria.—Por la presidencia se dió cuenta de haber sido requerido por el Agente de la Excm. Diputación provincial para que dentro ocho días pague la Corporación 10.483'14 pesetas que se adeudan por contingente provincial y *Boletín oficial*. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó ingresar la cantidad que se pueda. También se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de haberse recibido los finiquitos de las cuentas municipales de los años 1891-92, 1893-94, 1894-95, 1895-96, 1896-97, 1897-98, 1898-99, 1899-1900, 1900-1901, 1902, 1903, 1904 y 1905.

Día 10.—Ordinaria.—No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 17.—Ordinaria.—Fue examinado el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1907, y encontrándolo conforme, acuerda se fije al público por término de quince días y luego se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Día 24.—Ordinaria.—Se acordó imponer el 16 por 100 de recargo sobre el cupo que percibe el Tesoro de la contribución industrial, el 100 y 120 por 100 sobre el impuesto de consumos y alcoholes y el 50 por 100 sobre el impuesto de cédulas personales para cubrir atenciones del presupuesto de 1907.

Día 31.—Ordinaria.—Se nombró á D. José Cartañá Juncosa representante de este Ayuntamiento para que concurra á las Casas Consistoriales de Valls, á las once del día 5 de Septiembre próximo, al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto para gastos carcelarios de 1907, y las cuentas de ingresos y gastos de 1905, y caso de que no se reuniese mayoría en dicho día, concurra á la de 2.ª convocatoria.

Día 7 de Septiembre.—Ordinaria.—Por el Sr. Alcalde se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de haber ingresado el primer trimestre de Contingente provincial y *Boletín oficial* que importa en junto 350'67 pesetas, habiendo satisfecho además á la casa Sugrañes y Solé la cantidad de 95'50 pesetas que se le adeudaban de impresos del segundo semestre de 1905.

Día 14.—Ordinaria.—Se dió lectura de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana.

Día 21.—Ordinaria.—No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 28.—Ordinaria.—Se dió lectura de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana.

Día 5 de Octubre.—Ordinaria.—No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 12.—Ordinaria.—Se dió lectura de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana.

Día 19.—Ordinaria.—En vista de ciertas costumbres abusivas que se venían observando los días de la Fiesta Mayor con motivo de lo que vulgar-

mente se dice «collas de grallas», ó sean cuartetos ó tercetos de dulzainas que contratan los jóvenes para festejar los expresados días, el Ayuntamiento acordó: Que por la Alcaldía se conceda permiso á todos los jóvenes que lo pidiesen para tener tercetos ó cuartetos de dulzainas en las Fiestas Mayores sucesivas, los cuales deberán solicitarse durante el mes de Julio por la Fiesta Mayor de verano, y durante el mes de Noviembre para la Fiesta Mayor de invierno, y no antes, y sólo tendrá derecho la «colla» del primer terceto ó cuarteto á pasar la bandeja por el domicilio de los vecinos, así como tendrán obligación de asistir á las fiestas religiosas y populares, y los demás tercetos sólo tendrán permiso para el baile.

Día 26.—Ordinaria.—Se dió lectura de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana.

Día 2 de Noviembre.—Ordinaria.—No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 9.—Ordinaria.—Se dió lectura de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana.

Día 16.—Ordinaria.—Se nombró al Concejal D. Juan Esteve Briansó, Regidor Síndico suplente para los casos de incompatibilidad, ausencia ó enfermedad del propietario y se aprobó el nombramiento hecho por la Alcaldía á favor de D. José Cartañá Isern para la confección del padrón fiscal de edificios y solares para 1907, así como el reparto de la contribución territorial, rústica y pecuaria, sus copias y facturas, abonando á dicho señor la cantidad de 150 pesetas consignadas en el presupuesto.

Día 23.—Ordinaria.—En virtud de un oficio del Sr. Gobernador devolviendo el presupuesto ordinario para 1907, por no haber consignado 750 pesetas para sueldo del Médico titular y 250 pesetas para el de Farmacéutico, el Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos: 1.º Hacer constar ante el Sr. Gobernador que se reclamó en debida forma contra la clasificación de las plazas de Médicos titulares, cuya reclamación no ha sido resuelta.—2.º Que hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular no considera necesaria la consignación de las 250 pesetas, no obstante se compromete á satisfacer del capítulo de Imprevistos la cantidad que faltaría si la plaza se proveyera; y—3.º Remitir nuevamente el presupuesto con certificación de los precedentes acuerdos y suplicarle se digne autorizar el referido documento.

Día 30.—Ordinaria.—Se dió lectura de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana.

Día 7 de Diciembre.—Ordinaria.—Se acordó intentar el arriendo de las carnes lanaras, cabrias y bovinas por los derechos de matadero público durante el año de 1907, por la cantidad de 1.500 pesetas, delegando al Alcalde, Síndico y Secretario para que presidan la subasta, y que en la próxima sesión se someta el pliego de condiciones á la aprobación del Ayuntamiento; también se acordó que los derechos del ganado de cerda se cobren por administración durante el año de 1907 á razón de 5 pesetas por cada cabeza.

Día 14.—Ordinaria.—Fue aprobado el pliego de condiciones encargado en la sesión anterior, y se acuerda que con sujeción al mismo se celebre la subasta.

Día 21.—Ordinaria.—Quedó enterado el Ayuntamiento de haber recibido aprobados por la Administración de Hacienda el padrón fiscal de edificios y solares para el año de 1907, así como el reparto de rústica y pecuaria

y la matrícula industrial para el referido año.

Día 28.—Ordinaria.—Quedó enterado el Ayuntamiento de haber quedado adjudicada la subasta del arriendo de los derechos de matadero público del ganado lanar, cabrio y vacuno á favor de D. Jaime Martorell Rufas, de esta vecindad, como mejor postor, por la cantidad de 1.601 pesetas; también quedó enterado de haberse pasado á domicilio las hojas declaratorias para rectificar el empadronamiento. Se acordó pagar el segundo semestre á los empleados y formar el alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo de 1907 el domingo día 6 de Enero y llevar por separado del libro de sesiones el acta que se levanta para dicho objeto, así como las demás de las operaciones del reemplazo.

Junta municipal

Día 10 de Septiembre.—Extraordinaria.—Se aprobó en todas sus partes el presupuesto ordinario para 1907, quedando fijados los ingresos en 4.251'88 pesetas y los gastos en 6.333'93 pesetas, acordando se proceda á la formación del expediente en solicitud para establecimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 2.082'05 pesetas.

Día 17.—Extraordinaria.—Se acordó la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos de 1907, nombrando comisionados á los Concejales D. Andrés Roig Torres y D. Juan Esteve Briansó, para que con el señor Alcalde presidan los encabezamientos y subastas á que hubiere lugar y poniendo en conocimiento de la Administración de Hacienda la adopción de medios acordado.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 3 del actual.

La Riba 11 de Mayo de 1907.—El Secretario, José Cartañá.—V.º B.º—El Alcalde, José Gomá.

Núm. 1647

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Confeccionado el reparto de consumos, sal y alcoholes de esta localidad para el corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Perelló 19 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Arturo Homedes.

Núm. 1648

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols

Terminado el reparto de consumos de este pueblo correspondiente al actual ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio durante ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Viñols 20 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Juan Domenech.

Núm. 1649

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Confeccionado el reparto de guarderías rural de este pueblo para el corriente año, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente, á la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Godall 18 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Vicente Verge.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1650

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido. Por el presente hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado de D. Juan Ginés de Sepúlveda Herruso, mayor de edad, natural y vecino de la villa de Pozoblanco, hijo del hoy difunto D. Fernando de Sepúlveda Quirós, Registrador de la propiedad que fué de este partido y falleció en esta ciudad el día veinte y ocho de Agosto último en el ejercicio de dicho cargo, habiendo servido el mismo con anterioridad al de esta ciudad en los Registros de Pozoblanco y Lucena, á fin de que se devuelva á los herederos del finado la fianza de ocho mil quinientas pesetas que tenía presentada para el desempeño del dicho cargo y á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Barcelona, cuya fianza responde de las resultas de los expresados dos Registros, además de ésta.

En su virtud, he acordado por providencia de fecha de ayer, se anuncie por segunda vez en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, de los de Córdoba y Murcia, conforme á lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y siete del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, con el fin de que todos los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen ante el Juzgado correspondiente en el plazo fijado en dicho artículo.

Dado en Tortosa á veinte y uno de Mayo de mil novecientos siete.—Bruno Farina.—Por mandado de S. S., Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 1652

REQUISITORIA

Don Luís de Miquel Blondel, primer Teniente del Regimiento de Cazadores de Treviño, veinte y seis de Caballería, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Salvador Colet Ventura, por la falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo á coto y emplazo al citado Salvador Colet Ventura, natural de Aiguamurcia (Tarragona), hijo de Alberjo y de Rosa, de estado soltero, de veinte y un años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en este Cuartel de Caballería de esta villa, á mi disposición, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por la falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), fuego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Villafranca del Panadés á quince de Mayo de mil novecientos siete.—Luís de Miquel.